



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
M.U.C. 20169920199

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 05 de octubre del 2020.

VISTO: en el despacho de Alcaldía el oficio N°010-2020-SUTRAMUN-Miguel Checa/JD, Expediente recepcionado con Reg. N° 1525 de fecha 04 de setiembre del año dos mil veinte, respectivamente, presentado por el Señor Andrés Sernaqué Inga – Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Miguel Checa, en el cual dan a conocer la nueva Junta Directiva y solicitan el reconocimiento y así mismo indican que el nuevo Secretario General hará uso de su licencia sindical de acuerdo a las normas sindicales y al pacto de negociación colectiva, y el Proveído s/n de la Gerencia Municipal que autoriza atender lo solicitado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27860, de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el oficio N°010-2020-SUTRAMUN-Miguel Checa/JD, expediente recepcionado con Reg. N° 1525 de fecha 04 de setiembre del año dos mil veinte, respectivamente, presentado por el Señor Andrés Sernaqué Inga – Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Miguel Checa, en el cual dan a conocer la nueva Junta Directiva y solicitan el reconocimiento y así mismo indican que el nuevo Secretario General hará uso de su licencia sindical de acuerdo a las normas sindicales y al pacto de negociación colectiva, y el Proveído s/n de la Gerencia Municipal que autoriza atender lo solicitado, según copia de acta adjunta la cual tendrá una duración de 02 años y a la licencia sindical que solicitan para la Secretaria General tal como consta en el documento indicado que adjuntan y por los fundamentos allí indicados.

Que, tal como consta en el Expediente presentado con Registro N°1525 de fecha 04-09-20, en la copia del Acta se detalla cómo junta directiva, la misma que a continuación se indica, y por el periodo del 17 de Julio del 2020 al 17 de Julio del 2022.

Que, el derecho a la libertad sindical, es un derecho laboral fundamental, entendido como el derecho de los trabajadores a fundar sindicatos y afiliarse a los de su elección, así como el derecho de los sindicatos ya constituidos al ejercicio libre de las funciones constitucionalmente atribuidas en defensa de los intereses de los trabajadores.

Que, a mayor ahondamiento, el derecho a la libertad sindical, es un derecho fundamental reconocido tanto por la Constitución Política del Perú, como por la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en los diferentes tratados Internacionales, y por el cual todos los trabajadores tienen derecho a sindicarse libremente para la promoción y defensa de los intereses económicos y sociales, y por el cual el estado cumple un rol protagónico, en cautela de un ejercicio democrático.

Que, en ese orden de ideas y en virtud a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Miguel Checa goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo así, y al amparo de lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, siendo así, las normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la

...//// Va a folio 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.R. 82165923195

....//// Viene de Resolución de Alcaldía N°175 -2020-MDMCH/A de fecha 05/10/20

vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, por tanto, estando a lo establecido por el cuerpo normativo antes citado, las Resoluciones de Alcaldía son actos que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, resultando factible su modificación bajo los términos antes expuestos.

Por las consideraciones antes expuestas, los recaudos adjuntos al expediente, las normas antes citadas, la Gerencia Municipal con proveído de fecha 04-09-20 manifiesta que resulta factible atender a lo peticionado, debiéndose cumplir con expedir el correspondiente acto resolutorio de reconocimiento que el caso amerita y la Licencia Sindical correspondiente a la persona que recae la Secretaria General del SUTRAMUN.

De conformidad con los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la Nueva Junta Directiva del “SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE MIGUEL CHECA – SULLANA –SUTRAMUN MIGUEL CHECA – SULLANA”, el cual está integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Sr. Jorge Darío Rosas Riofrio	Secretario General	03630020
Sr. Guillermo Palomino Herrera	Sub Secretario General	02621664
Sr. Juan Bautista Amaya Chero	Secretario de Defensa	03648458
Sra. María del Pilar Coronado Quevedo	Secretaria de Actas y Archivo	03862460
Sr. José Rodolfo Lejabo Atoche	Secretario de Economía	03634835
Sr. Miguel Ángel Viera Chero	Secretario de Organización	03630185
Sr. Pedro Francisco Cornejo Rentería	Secretario de Cultura y Deportes	03630341
Sra. Deybi Soledad Mendoza Céspedes	Secretaria de Asuntos Femeninos	03363791
Sr. Francisco Arnaldo Abad Guerra	Secretario de Disciplina	03648501
Sr. Andres Sernaque Inga	Secretario de Asuntos Municipales	03648360

ARTICULO SEGUNDO: Concédase Licencia sindical a la persona de JORGE DARIO ROSAS RIOFRIO en su calidad de SECRETARIO GENERAL del Sindicato Unificado de Trabajadores SUTRAMUN – Miguel Checa, a partir de la fecha de su elección y hasta el cumplimiento de su periodo, debiendo comunicar a la Jefatura de Personal para que tome las acciones correspondientes y sea reconocido su derecho conforme a Ley sin restricción alguna.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados la presente disposición, así mismo hacer de conocimiento a las áreas correspondientes de la Municipalidad para que se les reconozca como tal. Comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE